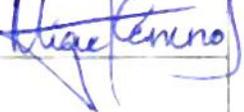


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1	

DATOS GENERALES

SUBSISTEMA: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
ACRO PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PROCESO: PROYECTOS Y PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
PRODUCTO: PROYECTO PLANIFICADO
RESPONSABLE: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Planificación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad	ELABORADO	Dra. Yisela E. Pantaleón Cevallos Directora (e) Departamento de Vinculación	06/04/2016	
			Ing. María José López. Analista OyM	06/04/2015	
		REVISADO	Ing. Darío Páez Cornejo Director (e) OyM	06/04/2016	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector	06/04/2016	
2		ELABORADO			
		REVISADO			
APROBADO					

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1	
		Página 2 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

1. OBJETIVO:

Desarrollar procesos de planificación de proyectos de gestión social, productiva, tecnológica, política y cultural, en respuesta a las expectativas y necesidades de la sociedad, en el marco de la Planificación Nacional del Buen Vivir y el Régimen de Desarrollo, con base a la Responsabilidad Social Universitaria.

2. ALCANCE:

Aplica para directivos y personal docente, que tienen responsabilidad y participación en la función de vinculación con la sociedad, que tengan a su cargo la planificación de los proyectos.

3. RESPONSABILIDADES:

Rector(a):

- a) Suscribir convenio Marco

Comisión Permanente de Vinculación con la Sociedad

- a) Interrelación con todos los componentes de la sociedad ecuatoriana en las diversas gestiones de la Institución. Sus programas estarán orientados principalmente a labores de carácter comunitario.
- b) Sus actividades estarán regidas por la LOES, el Estatuto de la Universidad, los Reglamentos respectivos y las resoluciones del Consejo Universitario.

Consejo académico - Vicerrectorado:

- a) Aprobar los lineamientos generales para el diseño de programas y proyectos de vinculación.

Departamento de Vinculación:

- a) Establecer lineamientos generales para la planificación de programas y proyectos de vinculación.
- b) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas y proyectos
- c) Diseñar el Sistema de Documentación (formatos, registros, entre otros)
- d) Suscribir el informe de aprobación del proyecto.
- e) Elaborar la Planificación Operativa Anual con su respectiva planificación presupuestaria
- f) Custodiar los proyectos, los registros y evidencias de las actividades de vinculación.
- g) Registrar los resultados
- h) Realizar la evaluación final de los proyectos;
- i) Coordinar la difusión de los resultados de acuerdo a las políticas institucionales;

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 3 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

- j) Emitir los certificados de participación Servicio Comunitario a los estudiantes y docentes;
- k) Proporcionar información para mantener actualizado el portal web de la Unidad de Vinculación; y
- l) Las demás que se establezcan en la normativa Interna de la Universidad.

Departamento de Planeamiento:

- a) Analizar la planificación presupuestaria del Plan Operativo Anual del DVS y validar los recursos económicos ajustados al presupuesto Institucional.

Departamento Financiero:

- a) Elabora la certificación presupuestaria y asigna los recursos en base a lo planificado.

Comisión de Vinculación de las carreras:

- a) Elaborar planificación de programas y proyectos, considerando los lineamientos generales del DVS.
- b) Analizar la complejidad de la problemática que será abordada
- c) Gestionar la integración de proyectos multidisciplinarios
- d) Articular la investigación con la acción participativa de gestión del conocimiento con los procesos metodológicos de vinculación y docencia.
- e) Realizar el diagnóstico situacional de las demandas de los escenarios.
- f) Estudiar las interrelaciones entre las variables que inciden en la ejecución de proyectos, el monitoreo y el tiempo para la investigación-acción.
- g) Planificar y coordinar la administración de recursos de acuerdo a la planificación.
- h) Acordar con representantes/directivos de la dependencia beneficiaria el alcance y cronograma del proyecto.
- i) Seleccionar/ Diseñar el inventario de metodologías (científicas, profesionales e investigativas) y de integración pedagógica.
- j) Coordinar el sistema de registro y control de asistencia, informes, talleres y sistematizaciones.
- k) Coordinar el cronograma de supervisión.
- l) Presentar documentación respectiva a los Miembros del Departamento de Vinculación con la Sociedad y Consejo de Facultad.

Consejo de Facultad:

- a) Aprobar la planificación del proyecto.
- b) Presentar sugerencias y recomendaciones al presidente/a de la comisión de la unidad académica de no aprobarse la planificación del proyecto.

Procuraduría/Fiscalía:

- a) Elabora o revisa el convenio marco previo presentación de requisitos básicos (aval del consejo académico, informe técnico del DVS y documentos habilitantes).

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 4 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

4. DEFINICIONES:

4.1. Convenio Marco Interinstitucional:

Es un acuerdo que genera un espacio de cooperación común entre las partes firmantes, que, posteriormente, se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de Convenios Específicos.

El fin del Acuerdo Marco es declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente, para lo que queda establecida una Comisión Mixta que desarrollará, supervisará y evaluará las acciones programadas.

4.3. Vinculación:

La vinculación tiene una estrecha relación con la misión estratégica de la Universidad y se troca en un componente esencial de las funciones fundamentales de la misma, permite articular la oferta académica de la educación superior a través de la ejecución de programas y proyectos de alta calidad y de beneficio mutuo con los sectores sociales, público y productivo. Estas actividades de aprendizaje social bilateral, se desarrollan mediante prácticas de servicio comunitario y pre profesional para contribuir desde la responsabilidad social universitaria, con el desarrollo sustentable, tecnológico, social, económico y ecológico local, regional y nacional.

4.4. Programa:

Un programa es un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí, se enmarcan en una política nacional que constituye su traducción operacional, generalmente su duración es a mediano plazo, la acción de programar es prever el futuro deseable y señalar los medios para alcanzarlos, identificando la naturaleza del programa, el problema que suscita, fijándose objetivos, actividades y ubicación en el tiempo, localización física, beneficiarios, recursos y metas específicas para lograr la finalidad que se desea.

4.5. Proyecto:

Un proyecto se refiere a un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que constituyen la unidad más pequeña y concreta que forma parte de un programa y que se puede realizar con independencia de otros proyectos. El proyecto fijará objetivos específicos y metas a corto plazo, detallándose las actividades para obtener esos objetivos o metas, sujetos a un presupuesto y un período de tiempo determinado.

5. BASE LEGAL

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Ley Orgánica de Educación Superior
- c) Reglamento Ley Orgánica de Educación Superior
- d) Reglamento de Régimen Académico de Educación Superior.
- e) Reglamento de Régimen Académico Interno
- f) Estatuto Universitario
- g) Orgánico Funcional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
- h) Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.
- i) Objetivos de la Planificación Nacional de Desarrollo

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 5 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

- j) Planificación Estratégica Institucional
- k) Planificación de Vinculación
- l) Reglamento de Prácticas pre profesionales.

6. POLITICAS, CONTROL Y REGISTROS

6.1 Políticas

- a) Los proyectos de vinculación con la sociedad son los que respaldarán las horas de cumplimiento de servicio a la comunidad.
- b) Los proyectos de vinculación con la sociedad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Pertener a un programa de Vinculación con la Sociedad
 - ✓ Estar alineados al Plan Nacional del Buen Vivir;
 - ✓ Estar alineados a los Planes de Desarrollo Provincial, Cantonal o Parroquial;
 - ✓ Tener impacto social
 - ✓ Contribuir a la solución de problemas específicos y mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, radicados en sectores urbano marginales, rurales o grupos de atención prioritaria;
 - ✓ Los proyectos deben aportar al proceso de formación de los estudiantes;
 - ✓ La comunidad podrá contribuir con recursos que no son financieros, tales como: mano de obra, alimentación, hospedaje, transporte, entre otras; las mismas que deberán ser valoradas y constar en el proyecto;
 - ✓ Contar con la participación de docentes y estudiantes; y
 - ✓ Demás requisitos que en su momento se consideren necesarios implementar.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LOES, y los artículos 77,78, 79, 82 y 88 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES, Las Unidades Académicas y Carreras de la ULEAM, deberán desarrollar las diferentes modalidades de Vinculación con la Sociedad, fundamentándose en sus fortalezas y dominios académicos en las áreas de docencia e investigación, alineándose en los objetivos y políticas del Plan del Buen Vivir y los objetivos y metas de las agendas zonales y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con los ejes de reducción de brechas, transformación de la matriz productiva, sustentabilidad patrimonial (natural y cultural), y asentamientos humanos.
- d) El Departamento de Vinculación con la Sociedad de la ULEAM, con fundamento en las necesidades del área de influencia de la IES y los objetivos del régimen de desarrollo y del buen vivir, propondrá líneas de Vinculación a partir de las líneas de investigación, para aprobación del Consejo Universitario.
- e) El Departamento de Vinculación con la sociedad realiza y envía a Planeamiento el Plan Operativo Anual con su respectiva planificación presupuestaria, para análisis y validación de los recursos económicos ajustados al presupuesto Institucional.
- f) El plazo máximo de entrega de los proyectos de Vinculación, será hasta el 15 de abril de cada año, en el mes de junio serán presentados al Consejo Académico para el aval.
- g) La vinculación con la sociedad no es una asignatura, por lo tanto, no procede el arrastre o la pérdida del nivel, semestre o período académico.

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 6 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.		Fecha
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad		06/04/2016

- h) La asignación de las 160 horas de los estudiantes participantes en proyectos de vinculación deberán ser formalmente comunicadas por la Coordinación de Vinculación de la Carrera al Decano/a de la Facultad, autoridad que comunicará a los involucrados. (PVV-01-F-006)
- i) Si el/la estudiante no cumple con la totalidad de las 160 horas asignadas en un proyecto, el docente responsable, asignará las horas que faltan, en la fase siguiente o en un nuevo proyecto para que culmine sus prácticas comunitarias.
- j) En caso de que el/la estudiante reingrese a la carrera y tuviera horas aprobadas, estas sumarán al total de horas de la vinculación.
- a) Los proyectos de Vinculación aprobados, deberán ser archivados en cada Coordinación de Carrera, conjuntamente con la documentación correspondiente. Una copia de cada proyecto deberá ser remitida al Departamento de Vinculación con la Sociedad.
- b) En caso de no aprobarse la planificación del proyecto, se presentaran sugerencias y recomendaciones al presidente/a de la comisión unidad académica, cuyas modificaciones serán receptadas en el Departamento de vinculación, en un plazo de 8 días laborables para emitir el informe de aprobación.
- c) El Departamento de vinculación realizará el análisis, monitoreo y evaluación de la planificación, ejecución y evaluación de los indicadores de resultados de las metas propuestas y emitirá el certificado de cumplimiento de las 160 horas de prácticas de vinculación con la sociedad, previo informe de la Comisión de Vinculación de carrera.
- d) Los documentos originales de la ejecución de proyectos reposarán en el Departamento de Vinculación con la Sociedad.
- e) En los proyectos donde la población beneficiaria este conformada por niños, niñas y adolescentes, se tomará en cuenta lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia, en el Capítulo IV Derechos de Protección. Art. 52. Numeral 3, específicamente en casos de manejo de técnicas de investigación con respecto a la identificación de características variables de la problemática a abordar, así como en los casos del área de salud, cuando existan actividades de atención primaria en salud se debe considerar en el manejo de los instrumentos aplicados a pacientes el código de bioética. (Helsinki)

6.2 Controles

- a) Matriz de Evaluación del Ciclo del Proyecto
- b) Matriz de Indicadores de Resultados e Impactos
- c) Matriz de Proyecto Planificado
- d) Matriz de Medios de Verificación
- e) Informe de Coordinación de actividades de proyectos de vinculación con la sociedad.
- f) Acta de aprobación de planificación de proyectos de vinculación con la sociedad.
- g) Informe de aprobación de proyectos de vinculación con la sociedad.
- h) Informe aval académico.

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 7 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

6.3 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Formato de Proyecto de Vinculación con la sociedad	PVV-01-F-001	Miembros del DVS
Matriz de evaluación del ciclo del proyecto	PVV-01-F-002	Miembros del DVS
Matriz de indicadores de resultados e impactos	PVV-01-F-003	Miembros del DVS
Matriz de Proyecto Planificado	PVV-01-F-004	Miembros del DVS
Matriz de medios de verificación	PVV-01-F-005	Miembros del DVS
Informe de Coordinación de actividades de proyectos de vinculación con la sociedad.	PVV-01-F-006	Miembros del DVS
Acta de Aprobación de planificación de proyectos de vinculación con la sociedad.	N/A	Consejo de Facultad, copia al Departamento de Vinculación.
Lista de verificación	PVV-01-F-007	Miembros del DVS
Informe de Aprobación de planificación de proyectos de vinculación con la sociedad.	N/A	Departamento de Vinculación con la sociedad
Informe aval académico	N/A	Consejo Académico

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El procedimiento será revisado en el término de un año a partir de su aprobación, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, la misma que será dada a conocer al Departamento de Organización y Métodos.

8. PROCEDIMIENTOS

Nº.	Actividad	Responsable
8.1	Establece lineamientos generales para la planificación de programas y proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales.	MIEMBROS DEL DVS
8.2	Aprueba lineamientos generales para el diseño de programas y proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales.	CONSEJO ACADÉMICO
8.3	Elaboración de convenio marco.	PROCURADURÍA
8.4	Suscripción del convenio marco por la máxima Autoridad.	RECTOR

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1 Página 8 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

8.5	Se contacta a la entidad beneficiaria del proyecto y se emite oficio suscrito por el Decano/a de la Facultad ejecutora del proyecto, dirigido hacia la máxima autoridad de dicha entidad para suscribir el convenio específico.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.6	Suscribe el convenio específico	DECANO/AFACULTAD
8.7	A partir de la guía de redacción de proyectos de vinculación, se procede a elaborar la planificación de programas y proyectos considerando que los programas deben tener una duración mínima de cuatro años tomando en cuenta el proceso académico, se llena Matriz de evaluación del ciclo del proyecto.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.8	Analiza la complejidad de la problemática que será abordada, contextos y gestionar integración de los proyectos. se preparara formato de Proyecto de Vinculación con la sociedad	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.9	Planifica y coordina la administración recursos de acuerdo a la planificación.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.10	Asigna las 160 horas a los estudiantes legalmente matriculados, capacita sobre la problemática a abordar, el registro y control de asistencia, informes, talleres, sistematizaciones y coordina el cronograma de supervisión.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.11	Concluida la etapa de planificación del proyecto, los miembros de la comisión de vinculación, presentarán la documentación respectiva al Consejo de Facultad para su aprobación y a la dirección del Departamento de Vinculación con la sociedad de la Universidad para el análisis e informe de aprobación; adjuntando el convenio interinstitucional, como anexos de esta etapa.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.12	Emite acta de aprobación de la planificación de proyectos de vinculación y convenio interinstitucional.	CONSEJO DE FACULTAD
8.13	Se presenta al DVS la documentación con: Matriz de proyecto planificado, Matriz de Medios de Verificación e Informe de Coordinación de actividades de proyectos de vinculación con la sociedad.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LAS CARRERAS
8.15	Realiza evaluación inicial y emite informe de aprobación de la planificación de proyectos de vinculación.	MIEMBROS DEL DVS

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

8.16	En caso de no aprobarse la planificación del proyecto, se presentarán las sugerencias y recomendaciones al presidente/a de la comisión unidad académica, cuyas modificaciones serán receptadas en el departamento de vinculación, en un plazo de 5 días laborables para emitir el informe de aprobación.	MIEMBROS DEL DVS
8.17	El Departamento de Vinculación con la sociedad; suscribirá el informe de aprobación del proyecto a: Vicerrectorado Académico para que el Consejo Académico emita el informe aval académico y se proceder a informar a la Comisión de vinculación de la Universidad y Rector.	DIRECTOR DEL DVS
8.18	El Departamento de Vinculación con la Sociedad, realiza y envía a Planeamiento el Plan Operativo Anual con su respectiva planificación presupuestaria.	MIEMBROS DEL DVS
8.19	Analiza la planificación presupuestaria del Plan Operativo Anual del DVS y valida los recursos económicos ajustados al presupuesto Institucional.	PLANEAMIENTO
8.20	Elabora certificación presupuestaria y asigna los recursos en base a lo planificado.	DEPARTAMENTO FINANCIERO
8.21	Las Unidades académicas, proceden a realizar la siguiente etapa (Ejecución, Monitoreo y Evaluación); adjuntando la documentación original de la Planificación del Proyecto, se adjunta la documentación original de la Planificación del Proyecto	UNIDADES ACADÉMICAS
	Fin del proceso	

9. INDICADORES DE GESTIÓN

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de satisfacción	Mide la eficiencia en la planificación de proyectos	Eficiencia	%	$\frac{N^{\circ} \text{ Proyectos Planificados}}{N^{\circ} \text{ Proyectos Planificados aprobados}} \times 100$	MENSUAL	TRIMESTRAL	Informes de aprobación

PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1	
		Página 10 de 11	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.	Fecha	
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad	06/04/2016	

10. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- 01 RECTORADO
- 02 CONSEJO ACADÉMICO
- 03 VICERECTORADO ACADÉMICO
- 04 PROCURADURÍA
- 05 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
- 06 DIRECCIÓN FINANCIERA
- 07 DECANO/ EXTENSIONES
- 08 DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD
- 09 COMISION PERMANENTE DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD ✓

PVV-01

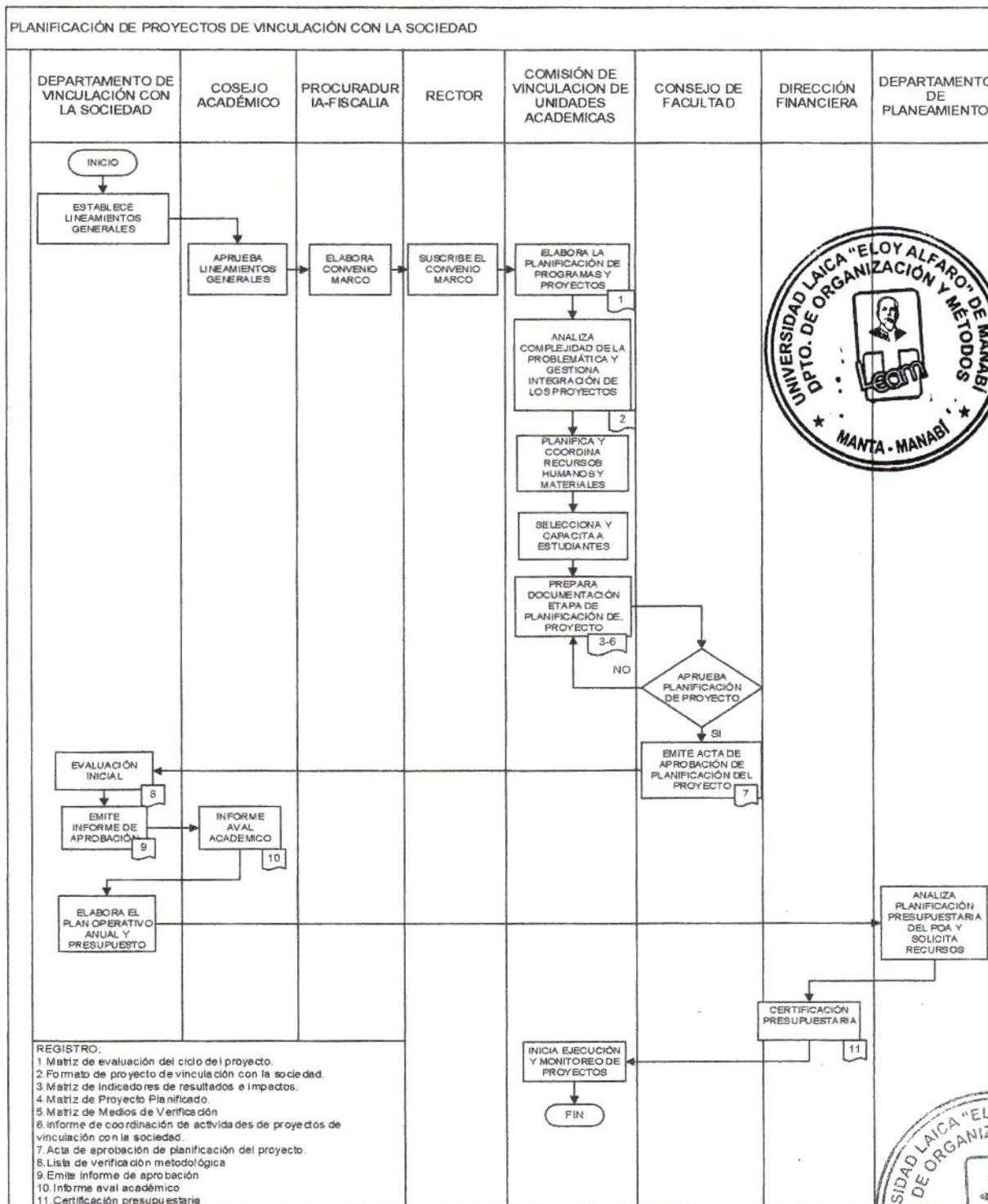
Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	REVISIÓN: 1	
Inicio:	Establecer los lineamientos específicos para la formulación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad.		Fecha
Fin:	Aprobación de Proyectos Institucionales de Vinculación con la Sociedad		06/04/2016

11. DIAGRAMA DE FLUJO



PVV-01

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no controlado" a excepción del original

